



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Subscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea, pagas por  
adelantado.

Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 24 de octubre

Número 242

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

#### CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano, en el ganado ovino del término municipal de Torresandino, y que fue declarada oficialmente con fecha 30 de marzo de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 15 de octubre de 1961.—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Nofuentes, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus corrales, señalándose como zona infecta las explotaciones afectadas; como

zona sospechosa, el término municipal de Nofuentes, y como zona de inmunización las infestas y sospechosas.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en el Capítulo XXIII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, se amplían a la serovacunación o vacunación en el plazo de diez días.

Burgos, 16 de agosto de 1961. El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

### Delegación de Hacienda

Dispuesto por el vigente Estatuto de Recaudación que la confección de matrices y recibos, para la recaudación ordinaria de las contribuciones e impuestos del Estado, sea realizada por contrata, mediante concurso, se publica éste para los correspondientes al ejercicio 1962, para que las personas a quienes interese puedan presentar sus solicitudes, hasta las doce horas del día treinta y uno del mes actual en esta Delegación, con arreglo al siguiente:

#### Pliego de condiciones para la contrata

Primera.—El servicio objeto de este concurso consiste en la extensión o relleno de todas las matrices y recibos o patentes pa-

ra la recaudación ordinaria del ejercicio de 1962, en esta Provincia, los cuales se calculan en trescientas mil matrices (300.000), y seiscientos cincuenta mil recibos (650.000), aproximadamente.

Segunda.—La confección de las matrices y recibos se realizará en los impresos oficiales que la Delegación de Hacienda facilitará al concesionario y tomando como base los documentos cobratorias que también le serán entregados al efecto; debiendo ser extendidos con tinta negra, caracteres claros o legibles y relleno de todos los espacios o huecos que los impresos contengan. También podrán rellenarse a máquina.

Tercera.—El precio del servicio consistirá en ciento cinco pesetas por el millar de matrices y en ochenta pesetas por el de recibos.

Cuarta.—Será obligación del contratista realizar el servicio y entregar su labor en la Delegación de Hacienda, juntamente con los documentos cobratorios originales, dentro de los quince días siguientes al de la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

Quinta.—En todo momento, la Delegación de Hacienda podrá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

Sexta.—El abono del precio estipulado se efectuará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos del respectivo período.

Séptima. — Toda entrega de impresos y documentos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos y otros por éste, se hará contra el correspondiente recibo, reflejándose por la Delegación de Hacienda, el movimiento de impresos mediante una cuenta, en la que, por clases de éstos, constituirá el recargo el número de los entregados al contratista que, en todo caso, será superior en un 5 por 100 al de los exactamente precisos, integrando la data los rellenos para el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes en blanco.

Octava. — En concepto de fianza afecta al cumplimiento del servicio, el contratista consignará en la sucursal de la Caja de Depósitos, a disposición del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, el 5 por 100 del importe del concurso en función de las matrices y recibos calculados.

Novena. — El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas, por el adjudicatario, determinará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituida y sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otra índole que cupiera exigirle.

Burgos, 19 de octubre de 1961. — El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

3.705.—D-314 20

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

#### EDICTO

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal, sustituto, del Juzgado municipal número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juz-

gado municipal, pende juicio de cognición a instancia del Procurador D. Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de Dña. Satoria Arribas García, contra D. Telforo Tordable Revilla y los herederos desconocidos de don Félix Nebreda Arnáiz, vecino que fue de Lerma, y que sean copropietarios del piso cuarto de la casa núm. 1, del Paseo de los Pisones, de esta ciudad, sobre realización de reparaciones necesarias a efectuar en dicho piso; en cuyo juicio, por providencia de esta fecha, he acordado emplazar a los demandados herederos desconocidos de D. Félix Nebreda Arnáiz que resulten copropietarios de la vivienda expresada, para que en el plazo de seis días improrrogables comparezcan en dichos autos, y, caso de verificarlo, se les concederá tres días para contestar, entregándolas copias de la demanda y documentos, al notificarles la providencia en que se les tenga por personados; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dados en Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—P. S. M., el Secretario, ilegible.

3.711.—D-137,15

### Miranda de Ebro

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos),

Certifico: Que en el juicio de faltas señalado con el número 97 de 1961, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por el Sr. Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas,

por estafa, por denuncia de la Renfe, contra Salvador Arroyo Jiménez, hijo de Francisco y de Angela, natural y domiciliado en Talavera Vieja (Cáceres).

Fallo: Que debo condenar y condeno a Salvador Arroyo Jiménez, a la pena de dos días de arresto en prisión, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de estafa, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida, a que indemnice a la Renfe en la cantidad de setenta y ocho pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—José Ramón Alonso Ochoa.—Rubricado.

La presente sentencia fue dada y publicada por el mismo Juez que la dictó.

Y para notificación al denunciado, en ignorado paradero, se expide la presente en los «Boletines Oficiales» de Cáceres y Burgos, en Miranda de Ebro, a diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.—V.º B.º.—El Juez Comarcal, José Ramón Alonso Ochoa.

### Briviesca

#### Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 22 de julio, número 166, con respecto al procesado Jorge Angelino Marqués, súbdito portugués, de 23 años, soltero y estucador, en virtud de lo ordenado por la Superioridad al conocerse el domicilio del mismo.—Sumario número 104 de 1960.

Briviesca, a 18 de octubre de 1961.—El Juez.

### Juzgado de Paz de Hoya-les de Roa

En los autos de juicio de faltas, por blasfemia y amenaza, que se tramitan en este Juzgado de Paz, en virtud de denuncia de la Alcaldía de esta localidad, contra Sócrates Perosin Risareda, hoy en ignorado para-

dero, se dictó sentencia con fecha 20 de septiembre de 1961, condenando a referido señor Perosin Risareda a la multa de 350 pesetas, un día de arresto menor, reprobación privada y a las costas de este juicio, cuya sentencia fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 222, de fecha 28 de septiembre del corriente año, y como quiera que, durante el plazo reglamentario no ha comparecido el condenado a mejorar ni apelar contra la sentencia dictada, queda firme, anunciando, por medio del presente edicto, que deberá hacer efectivas las costas, que ascienden a 250 pesetas, en un plazo improrrogable de ocho días, pasados los cuales se procederá a su cobro por la vía de apremio y la multa será satisfecha en papel de Pagos al Estado, que deberá unirse a las actuaciones.

Y para que sirva de notificación a Sócrates Perosin Risareda, por ignorar su paradero, extiende la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Hoyales de Roa, 16 de octubre de 1961.—El Juez de Paz, Teodoro Montes.

## Magistratura de Trabajo de Burgos

### Cédula de citación

En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo, por don Amador Alonso de la Torre, contra don Martín Caballero Moneo, sobre salarios, ha sido acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital, señalar para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 6 de noviembre próximo, a las once horas y media de la mañana. Igualmente ha sido acordado citar a don Martín Caballero Moneo, para la prueba de confesión judicial en el acto del juicio, previniéndole de que, de no comparecer personalmente al mismo, se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en forma legal para dichos actos y para la prueba de confesión judicial al demandado don Martín Caballero Moneo, cuyo

último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Llana de Afuera, número 5, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de octubre de 1961.—El Secretario.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Instalaciones eléctricas

##### Expediente número 221

D. José María García Gutiérrez, con domicilio en «Granja Pinilla», en el término municipal de Peral de Arlanza (Burgos), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos la concesión administrativa necesaria para instalar una línea eléctrica de alta tensión a 13,2 Kv., para el suministro de energía eléctrica a la mencionada granja.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los predios afectados por la proyectada línea.

Su longitud total es de 5.976 metros, y en su tercera alineación cruza con la carretera de Carrión a Lerma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 18, en relación con el artículo 13 del Reglamento para Instalaciones Eléctricas, aprobado por Real Decreto de 27 de marzo de 1919, queda abierto un período de información pública durante el plazo de treinta días, para que las personas o Entidades a quienes pueda afectar el presente proyecto, formulen cuantas alegaciones estimen convenientes a sus intereses.

Dichas alegaciones deberán presentarse dentro del plazo, ante la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, o ante los Ayuntamientos de Peral de Arlanza y

Valles de Palenzuela, únicos términos municipales a que afecta la mencionada línea.

Así mismo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º, del art. 87 de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, el proyecto quedará a disposición de cuantos tengan interés en examinarlo en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, Negociado de Instalaciones Eléctricas, calle de Fernando Alvarez, núm. 3, a las horas de oficina.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos afectados por la instalación, deberán fijar el presente anuncio en el lugar de costumbre durante un plazo de treinta días.

Al finalizar dicho plazo, remitirán a la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, una certificación de haber cumplimentado la publicación del anuncio, especificando si se han presentado o no reclamaciones, y acompañándolas en el primer caso. Así mismo certificarán sobre las notificaciones efectuadas y las incidencias a que tales notificaciones hayan podido dar lugar. A estos documentos unirán el informe que estimen pertinente sobre los servicios municipales si a ellos afecta-se la instalación, y en caso contrario así lo harán constar.

Burgos, 17 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe, P. A., ilegible.

3.668.—D-252'15

### Ayuntamiento de Sotresgudo

La Corporación municipal, en sesión del día de hoy, acordó la reforma de las ordenanzas que luego se dirá, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 717 y 724 y sus concordantes de la vigente Ley de Bases de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes se hallan expuestas al público en la Secretaría Mu-

municipal por término de quince días hábiles, según establece el artículo 722 de dicha Ley.

#### *Ordenanzas reformadas*

Ordenanza con fin no fiscal sobre blanqueo de fachadas.

Idem sobre la prestación personal y del transporte.

Idem sobre perros y derechos de registro y vacunación.

Idem sobre ocupación de la vía pública con escombros y otros.

Idem sobre desagüe de canales y otros a la vía pública.

Idem sobre licencias para construcciones y obras en vías públicas.

Sotresgudo, a 14 de octubre de 1961.—El Alcalde.

#### **Ayuntamiento de Orón**

Formado que ha sido el Padrón de la contribución urbana, con sus correspondientes listas cobratorias para el año de 1962, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría Municipal, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones pertinentes.

Orón, 17 de octubre de 1961.—El Alcalde Presidente, Amado Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cameno y Mazuela.

#### **Ayuntamiento de Cameno**

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1962, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad a cuanto previene el artículo 685 de la vigente Ley de Régimen Local, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cameno, 15 octubre de 1961.—El Alcalde, E. Achiaga.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de San Vicente del Valle y Villagalijo.

#### **Alcaldía de Cogollos**

Instruido expediente de transferencia de crédito para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cogollos, a 9 de junio de 1961.—El Alcalde, Saturnino Abad.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valdorros.

#### **Ayuntamiento de Covarrubias**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Covarrubias, a 17 de octubre de 1961.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Revilla Vallejera, Vallejera, Villamedianilla, Vizmaño, Fresnillo de las Dueñas y Olmillos de Muñó.

#### **Ayuntamiento de Campolara**

Confeccionados y aprobados por el Ayuntamiento que presido, los documentos que se detallan, se hallan de manifiesto y para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, por los plazos que en cada uno se detallan y para que puedan ser examinados por las personas en ellos incluidas.

Repartos de Urbana para el año, 1962, plazo ocho días.

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962

(plazo quince días), según previene el artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Campolara, a 17 de octubre de 1961.—El Alcalde, Vicente Moreno.

Igual anuncio hace el Alcalde de Jurisdicción de Lara.

#### **DIPUTACION PROVINCIAL. -- Servicio de Contribuciones**

##### **Zona de Sedano**

##### *Ayuntamiento de Cernégula*

Don Calixto Fernández Martínez, Recaudador Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Sedano,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de la contribución Rústica, perteneciente al ejercicio de 1961, y que fueron comprendidos en relación de descubiertos presentada en Tesorería de Hacienda, se halla adeudando al Tesoro D.<sup>a</sup> Ruperta Pérez de la Iglesia la cantidad de pesetas 395,07, y resultando que la misma es hacendado forastero, de domicilio ignorado, se le cita por medio del presente anuncio para que, en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señale domicilio o representante, advirtiéndola que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Sedano, a 18 de octubre de 1961.—El Recaudador, Calixto Fernández Martínez.

#### **ANUNCIOS PARTICULARES**

##### **Hallazgo**

Se halla recogida una vaca negra, escornada del lado derecho, en Pedrosa de Muñó, en casa del Alcalde; quien acredite ser su dueño puede pasar a recogerla previo pago de los gastos que se originen.—Félix Ortega.